



Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, AVADECO Y FECOSVA PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN VALLADOLID

Valladolid, a 22 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P. 47001, de Valladolid, representada por D^a M^a Rosario Chávez Muñoz, Concejala de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, actuando por delegación del Alcalde-Presidente según Decreto 4278 de 17 de junio de 2019, en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid**, con CIF número Q4773002C, con sede en Avenida Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid, en adelante la Cámara, representada por D. Víctor A. Caramanzana Rey, con DNI número 09.288.416-G, en su calidad de Presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de dispuesto en el art.12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

De otra parte, la **Agrupación Vallisoletana de Comercio**, con NIF número G47018668, con sede en C/ Enrique IV, 4 Piso 1º puerta A, 47002 Valladolid, en adelante Avadeco, representada por D. Alejandro García Pellitero, con DNI número 44.900.078-F, en su calidad de Presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto el artículo 20 de sus Estatutos de fecha 6 de mayo de 2019.

Y de otra parte, la **Federación de Comercio y Servicios de Valladolid**, con NIF número G47334511, con sede en C/ Muro 3, Piso 2º puerta DR, 47004 Valladolid, en adelante Fecosva, representada por D. Jesús Marcos Herreras Revuelta, con DNI número 09270246G, en su calidad de Presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos, de fecha 17 de enero de 2015.

Los comparecientes, que actúan en razón de los cargos que ostentan, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto, actuando como fedatario del



Cámara
Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

mismo, D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuenta entre sus competencias con las referidas a: "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante". En el Decreto 4278/2019, de 17 de junio, se delegan en la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio las competencias en materia de "Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, tanto de carácter nacional como internacional, con especial atención al comercio de proximidad. Relaciones con las instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial de la ciudad.

En el ámbito de estas competencias, el Ayuntamiento se ha planteado, entre otros objetivos, el desarrollo de una política económica sostenible, fomentando el comercio de proximidad, la economía local y la economía social.

El Ayuntamiento incluye dentro de sus prioridades la mejora en las condiciones en las que se relacionan comerciantes y consumidores, de forma que se ofrezca mayor seguridad a los primeros y la posibilidad de alcanzar mayores niveles de excelencia en los servicios que prestan a los segundos.

Segundo.- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación establece en su capítulo I, artículo 5 que la Cámara de Valladolid tiene entre sus funciones:

- "Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa".
- "Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos



Ayuntamiento de Valladolid

convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes".

En el ámbito de estas competencias la Cámara tiene interés en participar en este Convenio, no solo para organizar y promover sus propias acciones de apoyo y fomento del comercio, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por las asociaciones de comercio y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

Tercero.- Avadeco tiene entre sus objetivos fundamentales reflejados en sus estatutos:

- "Contribuir al estudio, promoción y mejora de la actividad comercial en general".
- "Crear y promover instituciones, fundaciones, asociaciones y organizaciones de todo tipo que puedan contribuir a la consecución de los fines objeto de la agrupación y en las que en su caso Avadeco se integrará en la forma que reglamentariamente se determine".

En el ámbito de estas competencias Avadeco, como entidad representativa de los comerciantes individuales o sociedades dedicadas al ejercicio del comercio y servicios en Valladolid y provincia, tiene interés en participar en este Convenio, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y mejora de la actividad comercial en general, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, Fecosva y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

Cuarto.- Fecosva tiene entre sus fines reflejados en sus estatutos:

- "El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo".
- "La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio".
- "La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes".

En el ámbito de estas competencias Fecosva, como entidad representativa de entidades asociativas empresariales ya constituidas, o que se constituyan en el futuro, de los sectores detallistas o minoristas del comercio y servicios, en cualquiera de sus formas o variedades, de ámbito provincial, comarcal o local que deseen integrarse, tiene interés en participar en este Convenio, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y desarrollo del sector, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, Avadeco y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

Quinto.- Todas las partes comparten la necesidad de plantear actuaciones que supongan un incremento de la competitividad del Comercio minorista de proximidad, la promoción del sector y una mejora en la satisfacción de los consumidores.



Cámara
Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Todas las partes firmantes del Convenio comparten que el conjunto de medidas acordadas así como el desarrollo de acciones propias de cada entidad deben coordinarse y apoyarse mutuamente para conseguir una mayor eficacia y eficiencia, dirigida a contribuir a los objetivos de promoción y mejora del Comercio Minorista de Proximidad de Valladolid.

En este sentido, en mayo de 2019 las partes acordaron la aprobación del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2019-2021, que ha de servir de marco de actuación para todo este conjunto de medidas. El actual Plan contempla 4 líneas estratégicas:

1. Mejora de la competitividad del sector: Esta línea centra su actuación en la mejora de la información referida al sector, en los procesos de innovación, en la transformación digital del pequeño comercio, en la promoción del turismo de compras, y en el desarrollo de un programa específico para la promoción y mejora del comercio en los barrios; se busca además la potenciación de acciones promoción y fidelización, así como el fomento de un asociacionismo comercial que fortalezca las capacidades del sector.
2. Incremento de la actividad comercial minorista que evite un vaciamiento comercial del centro urbano y los barrios tradicionales de la ciudad. Dado el papel integrador del comercio de proximidad en la vida de la ciudad, esta línea se centra en la mejora del urbanismo comercial, de la movilidad, de la accesibilidad, de la ocupación de vía pública, de la limpieza, de la seguridad, etc. favoreciendo un modelo de ciudad compacta, en la que el pequeño comercio adquiere un gran protagonismo. Se buscarán soluciones para reducir locales inactivos, la modernización de los mercados municipales y la promoción del relevo generacional de los comercios viables, entre otras acciones.
3. Mejora social de la actividad comercial minorista vinculada al empleo. En esta línea se abordan medidas dirigidas a crear empleo de calidad en el sector, mejorando las competencias tanto gerenciales como del resto de trabajadores, fomentando la contratación indefinida y apoyando aquellas iniciativas de autoempleo del sector comercial que resulten viables.
4. Mejora social de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio sostenible. Esta línea apuesta por un pequeño comercio que también busca la diferenciación por medio del desarrollo de ventajas sociales y ecológicas en su entorno. Así se fomentarán las prácticas de comercio justo, comercialización de productos ecológicos y productos locales, incorporando prácticas de economía circular en el ámbito del comercio de proximidad (eficiencia del uso de los recursos, reutilización, reparación, reciclaje, etc.).

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de todas las instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes



Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid

avadeco
agrupación vallisoletana de comercio



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio consiste en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid, que a su vez constituyen las líneas estratégicas del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2019-2020.

- Mejora de la competitividad del sector.
- Incremento de la actividad comercial minorista que evite un vaciamiento comercial del centro urbano y los barrios tradicionales de la ciudad.
- Mejora de la actividad comercial minorista vinculada al empleo.
- Mejora social de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio justo, producciones ecológicas o producciones locales.

SEGUNDA.- Mesa de Comercio

Se constituye una comisión de seguimiento del presente Convenio, denominada también Mesa de Comercio, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio o persona en quien delegue.
- Un representante de la Cámara.
- Un representante de Avadeco.
- Un representante de Fecosva.

Presidirá dicha Comisión la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Valladolid o persona en quien delegue.

La Comisión podrá contar con cuantos asesores considere oportuno convocar las partes, que asistirán a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Velar por el cumplimiento del Convenio.
- Aprobar las acciones a realizar definiendo el responsable de su ejecución, presupuesto y financiación.
- Realizar la evaluación y seguimiento de las diferentes acciones desarrolladas.
- Resolver las dudas que se puedan plantear durante el desarrollo del Convenio.
- Proponer, en su caso, las prórrogas anuales del Convenio.



Ayuntamiento de Valladolid

La Comisión será convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las partes. De forma ordinaria la Comisión se reunirá con periodicidad trimestral, siempre que medie propuesta motivada de alguna de las partes. De las sesiones se levantará acta por parte de un técnico municipal que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones:

El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto del Convenio con la aportación de 379.998 euros, que podrán abonarse de forma anticipada, sin perjuicio de la posterior justificación de los compromisos establecidos de acuerdo con lo determinado en la cláusula SÉPTIMA del Convenio. Aportaciones adicionales requerirán de la suscripción de la correspondiente adenda al convenio, de acuerdo con los trámites legalmente procedentes.

Esta contribución del Ayuntamiento, se distribuirán entre las entidades que participan en el Convenio a partes iguales, correspondiendo a cada una de ellas 126.666€.

Para la ejecución del gasto correspondiente se seguirán los siguientes procedimientos:

- a. Una vez aprobadas por la Mesa de Comercio las acciones de promoción encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA, asignados los responsables de su realización y determinados los medios que éste aporta, el Ayuntamiento de Valladolid transferirá la cantidad que se haya acordado a la entidad responsable del desarrollo de las acciones.
- b. En caso de ser necesario la modificación de alguna de las acciones propuestas, estas deberán ser aprobadas por la Mesa de Comercio.

CUARTA.- Obligaciones de la Cámara, AVADECO y FECOSVA

Corresponde a la Cámara, AVADECO y FECOSVA realizar propuestas de acciones a organizar y desarrollar para la mejora del Comercio Minorista de Valladolid y presentar estas acciones convenientemente presupuestadas para ser aprobadas por la Mesa de Comercio, todo ello sin perjuicio de las iniciativas que decida promover el Ayuntamiento de Valladolid para mejor cumplimiento de los objetivos recogidos en la cláusula primera y la implantación equilibrada del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2019-2021.

Para ello, cada entidad presentará las acciones a desarrollar de acuerdo con el modelo que se presenta en el ANEXO I. Las acciones propuestas deberán estar, necesariamente, dirigidas a la consecución de alguno de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA y deberá quedar por tanto en cuadrado en al menos uno de los objetivos estratégico del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2019-2021 y de los 14 programas que lo desarrollan. Asimismo la entidad proponente establecerá indicadores que cuantifiquen los resultados a alcanzar en el objetivo correspondiente.



Ayuntamiento de Valladolid

Cada una de las acciones propuestas por la entidad deberá ir acompañada de un informe donde se especifique la descripción de la acción así como la organización, el desarrollo y la duración de la acción, el periodo de realización y el presupuesto desglosado de la misma, con indicación de los ingresos y gastos previstos y las fuentes de financiación.

En cualquier caso, la subvención concedida por el Ayuntamiento a una entidad en virtud del presente Convenio no podrá superar durante la vigencia del convenio el 100% de los gastos considerados subvencionables en la ejecución de las acciones a desarrollar por dicha entidad. En el caso de que se acuerde la prórroga al presente Convenio, tal y como se establece en la cláusula QUINTA, este porcentaje tampoco podrá superar, en la prórroga el 100% de los gastos considerados subvencionables.

Para el desarrollo de las acciones de mejora del comercio minorista, las entidades se obligan, dentro de sus posibilidades, a poner a disposición, de forma coordinada y dentro de su disponibilidad, sus recursos humanos, materiales y económicos.

Dichos recursos se concretarán a medida que dichas acciones sean aprobadas por la Mesa de Comercio.

Las entidades se obligan igualmente a colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal.

Por cada acción de las aprobadas por la Mesa de Comercio para ser realizada durante el año, la entidad responsable se obliga a:

OBLIGACIONES EN LA ORGANIZACIÓN:

1. Organización, desarrollo y ejecución de cada acción cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación y cuantas normas municipales así se requieran.
2. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actividades organizadas al amparo de este Convenio.
3. En caso de que la actividad así lo requiera, redactar las Bases de Participación, de común acuerdo con la Mesa de Comercio o personas en las que delegue, llevando a cabo todas las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria, elección de los participantes y asignación de tareas. Deberán garantizar la publicidad y concurrencia de todos aquellos participantes que puedan cumplir los requisitos indicados en la bases.
4. Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la actividad, una relación de los solicitantes admitidos y descripción de la participación de cada uno de ellos en la acción subvencionada.
5. Gestionar y cobrar la cuota de participación a los participantes, cuya cuantía será fijada en las bases de participación.
6. En caso de que la actividad requiera la ocupación de la vía pública y previa obtención de las autorizaciones pertinentes, conservar el espacio en las



Ayuntamiento de Valladolid

condiciones óptimas de higiene, tanto durante el desarrollo de la acción, como a su finalización.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

7. En caso de que la acción así lo requiera, suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los participantes y público asistente.
8. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad responsable, así como de cualquier otra normativa dirigida a garantizar la salud y seguridad de todos los agentes involucrados en la acción, incluido el público asistente, en su caso.
9. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, publicado en el BOP 31-12-2011 n.º 299 y en la web municipal www.valladolid.es.
10. En caso que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.
11. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la entidad organizadora enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

A este fin, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

12. Con relación a los gastos que se deriven de la publicidad en medios de comunicación, relativos a las actuaciones aprobadas por la Mesa de Comercio, aquellos que se refieran a proveedores homologados en el Acuerdo Marco que el Ayuntamiento tiene suscrito para medios de comunicación y agencias, deberán ajustarse a las tarifas ofertadas para su homologación, sin que los precios aplicados puedan ser superiores a las mismas. A tal fin, antes de la contratación, se pasará copia del presupuesto al Ayuntamiento para su previa validación, acreditando las tarifas aplicadas.



Ayuntamiento de Valladolid

13. Remitir la información que se les solicite referida a la contratación de la publicidad que en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales), se realice del evento, a fin de conseguir un alto nivel de participación popular,.
14. Realizar un dossier informativo y fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del Convenio.
15. Abonar los gastos que dimanen de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad, cuyos originales habrán de ser presentados con una antelación mínima de 10 días al comienzo de la misma, para su supervisión y aprobación por la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.
16. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
17. Garantizar la inclusión del logotipos del Ayuntamiento de Valladolid y, en su caso, de otros logotipos municipales dirigidos a la promoción económica y comercial, en:
 - a. Publicaciones (guías, trípticos, folletos, etc.).
 - b. Vallas, placas conmemorativas, carteles.
 - c. Contenidos digitales y/o audiovisuales.
 - d. Medios de comunicación (prensa, radio, etc.).
 - e. Otros.
18. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página www.valladolid.es.
19. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
20. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
21. La entrega al Ayuntamiento de Valladolid tanto de los resultados de cuantos estudios y encuestas se realicen en las distintas acciones desarrolladas como de la información necesaria para caracterizar dichos estudios o encuestas (tamaño de la muestra, selección de la muestra, tipo de estudio o encuesta, modo y



Ayuntamiento de Valladolid

fechas de realización, cuestionarios empleados, etc.). El Ayuntamiento podrá libremente hacer uso de los mismos, citando la fuente.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio, con efectos desde el día 1 de abril de 2020, tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 y se podrá prorrogar por anualidades, hasta un máximo de dos años, previo acuerdo tomado en la Mesa del Comercio y previa realización de los trámites procedentes.

SEXTA.- Condiciones de pago

Antes del pago a cualquiera de las entidades contempladas en la cláusula TERCERA de este Convenio, se deberán verificar los siguientes extremos:

- 1.La aprobación por la Mesa de Comercio de las acciones a desarrollar por la entidad correspondiente, según lo indicado en la Cláusula TERCERA.
- 2.La justificación, en su caso, del cumplimiento por parte de la entidad de todos los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio y referidos al ejercicio anterior según lo dispuesto en la Cláusula SÉPTIMA, acreditado mediante informe emitido al efecto por el Ayuntamiento de Valladolid.
- 3.La entidad deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.La entidad deberá estar al corriente de pago, en su caso, de las obligaciones por reintegro de subvenciones de este Convenio.

En el supuesto de que a fecha 1 de septiembre de cada año de vigencia del convenio, alguna de las entidades firmantes no reuniera las condiciones exigibles en el Convenio o en la normativa general de subvenciones para ser perceptora, total o parcialmente del anticipo regulado en la cláusula tercera, las cantidades no dispuestas por este motivo podrán ser asignadas al resto de entidades, previa aprobación, por la Mesa de Comercio, de las correspondientes acciones de promoción propuestas.

SÉPTIMA.- Justificación

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, cada entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, antes del 30 de abril de 2021, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; para ello se acompañará de dossier informativo y fotográfico de la realización de la actividad. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de



Ayuntamiento de Valladolid

difusión de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirán los modelos que se acompañan como ANEXO II y ANEXO III a este Convenio.

- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO IV a este Convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a las acciones aprobadas por la Mesa de Comercio a realizar por cada entidad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, aportando informe justificativo al respecto, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta que en caso de obtener otras subvenciones, la suma de todas ellas, incluida la municipal, no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.
- No serán gastos subvencionables aquellos que se deriven de gastos de personal, inversión o gastos corrientes como luz, agua, teléfono o alquileres. Tampoco serán subvencionables los gastos internos de formación. De manera excepcional se considerarán subvencionables los gastos de personal en estos tres supuestos:

- los derivados de la ejecución de acciones de tipo I: animación y promoción comercial. Hasta un máximo del 10 % de los gastos de ejecución directa de las actividades¹.

¹ **Acciones Tipo I: Acciones de animación y promoción comercial:** Acciones que requieren alta dedicación: comunicación y negociación con comercios, contratación y coordinación de múltiples proveedores, diseño de actividades, control de calendario de actuaciones, reparto de materiales promocionales, gestión de permisos, organización, asistencia y control de las animaciones.



Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid

avadeco
agrupación vallisoletana de comercio

¡dando vida
al comercio!
fecosva

- los derivados de la ejecución de acciones de tipo II: campañas de publicidad, comunicación, información, actuaciones de difusión, etc. Hasta un máximo del 5 % de los gastos de ejecución directa de las actividades².

- los derivados de la ejecución de acciones de tipo III: estudios, diagnósticos, informes, investigación, etc. Hasta un máximo del 3 % de los gastos de ejecución directa de las actividades³.

Para ser considerados subvencionables, en la justificación se deberá especificar el porcentaje aplicado y el importe resultante de gastos de personal aplicados a cada acción.

- Copia de los seguros de responsabilidad civil en los casos de las actividades organizadas que lo requieran.
- Se admitirán como gastos subvencionable los de publicidad, directa o indirecta, en medios de comunicación, posteriores a la firma de este Convenio. Los gastos realizados en medios de comunicación que se encuentren homologados en el Acuerdo Marco de Publicidad suscrito por el Ayuntamiento no deberán superar las tarifas vigentes recogidas en el mismo para cada uno de los tipos de comunicación (prensa escrita, radio, televisión o medios digitales, en su caso) y medios de comunicación homologados. Las acciones de publicidad directa no podrán suponer un coste superior al 20% de la subvención otorgada

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio en la Cláusula CUARTA, por parte de cada una de las entidades participantes.
No obstante de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el caso de incumplimientos parciales y a efectos de reintegro de fondos, el incumplimiento de cada una de estas obligaciones conllevará la obligación de reintegro de un 10% de la subvención que corresponda.

² **Acciones de tipo II: Campañas de publicidad, comunicación, información, difusión:** Acciones que requieren media dedicación: comunicación y negociación con comercios, comunicación con empresas proveedoras para desarrollo de lo contratado, seguimiento y control.

³ **Acciones de tipo III: estudios, diagnósticos, informes, investigación:** Acciones que requieren baja dedicación: elaboración de propuestas de contratación, estudio de propuestas, control y seguimiento de la empresa contratada.



Ayuntamiento de Valladolid

- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Cualquier otra causa señalada en la Ley General de Subvenciones.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades aprobadas en la Mesa de Comercio.

NOVENA.- Interpretación y modificación del Convenio

La Mesa de Comercio se reserva la facultad de interpretación del presente Convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- Finalización del Convenio

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- d) El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el art.51.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

UNDÉCIMA.- Normativa aplicable

En lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción competente

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este Convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.



Cámara
Valladolid



Ayuntamiento de Valladolid

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman por quintuplicado ejemplar el presente Convenio, siendo dos ejemplares para el Ayuntamiento de Valladolid, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID**

M^aRosario Chávez Muñoz

Víctor A. Caramanzana Rey

POR AVADECO

POR FECOSVA

Alejandro García Pellitero

Jesús M. Herreras Revuelta

COMO FEDATARIO PÚBLICO

José Manuel Martínez Fernández

(documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR⁴
--

ENTIDAD	AÑO

Datos de la acción			
Nombre de la acción			
Objetivos			
Plazo de realización			
Presupuesto			
Indicadores de evaluación ⁵		Valores propuestos	
Línea y Programa del Plan Integral de Comercio de Proximidad en el que encaja la acción:			
Breve descripción de la acción			

⁴ Complimentar un ejemplar del Anexo por cada una de las acciones propuestas

⁵ Según los indicadores que se recogen en el Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad, para cada programa

ANEXO II

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

ACCIONES DESARROLLADAS

ENTIDAD	AÑO

Acciones desarrolladas

Indicadores de resultados (por acción)	Valor propuesto	Resultado alcanzado

ANEXO III

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

MEMORIA DE ACCIONES DESARROLLADAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO SOCIAL		CP	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
PERSONA DE CONTACTO		TF.	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			

OBJETIVO:

ACCIÓN
1.- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACCIÓN
3.- OBJETIVO DE LA ACCIÓN
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ANEXO III

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

ACCIÓN
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc. En lo que se refiere al personal indicar el porcentaje que supone el coste de personal sobre el importe total de la acción.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACCIÓN
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACCIÓN. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.). Presentar ejemplares de la publicidad: -Publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio. -Otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas (deberá justificarse vinculado a la acción concreta y no simplemente a la página web de la entidad)
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO
13.- VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN, INCIDENCIAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

La presente memoria recoge las acciones realizadas con la subvención municipal de importe de acuerdo con el decreto/convenio, y consta de páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D./D.^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad, de la que es Presidente D./D.^a

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de, para la realización de la actividad subvencionada, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de folios debidamente numerados y firmados.

Los/Las abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.-La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 2º.-Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
- 3º.-Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
- 4º.-Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
- 5º.-La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
- 6º.-El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- 7º.-Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
						TOTAL GASTOS⁶	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SÍ NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
						TOTAL GASTOS	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Valladolid,..... de..... de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

⁶ Indicar subtotales por acción en el caso de que se utilice un mismo formulario para diversas acciones. Indicar de forma diferenciada para cada acción los costes de personal y los de publicidad.

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES

(Se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayuda/subvención 1	
Ayuda/subvención 2	
...	
Ayudas o patrocinios privados	
Ayuda/patrocinio 1	
Ayuda/patrocinio 2	
...	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
...	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: